



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-02131-00
PERTENENCIA
VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C., 31 OCT 2022

Téngase en cuenta que la parte demandante se pronunció acerca del medio exceptivo que propuso la Cuadora Ad-litem en representación de la demandada.

PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Ténganse en cuenta las documentales aportadas con la demanda y con el traslado de las excepciones, las cuales se valorarán en la oportunidad procesal pertinente.

DICTAMEN PERICIAL: Se rechaza, por cuanto no lo aportó conforme lo establece el artículo 227 C.G.P. y además de ser innecesaria, art. 237 Ibídem.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES

Ténganse en cuenta las documentales que obran en el expediente las cuales se valorarán en la oportunidad procesal pertinente.

Una vez se resuelva la nulidad ingresen las diligencias para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No. 142 hoy - 1 NOV 2022
hora 8:00 a.m.
Secretaria